

Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno.

Art. (...)- Mecanismo de reintegro o compensación de IVA para exportadores de bienes.- El Servicio de Rentas Internas, mediante resolución de carácter general, podrá establecer un procedimiento para el reintegro automático del IVA pagado y, de ser el caso, por el IVA retenido cuando corresponda, por los exportadores o la compensación del crédito tributario por el cual tiene derecho a la devolución del IVA con los valores pagados o generados por el IVA resultante de su actividad.